



Intendencia Municipal
Monte

VISTO
C.P. B7220CWL
www.montc.gov.ar

30 de junio de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a las funciones a cargo del Departamento Ejecutivo, esta administración, en forma paulatina y progresiva, ha propiciado la elaboración o creación de programas y planes en las áreas que componen la estructura municipal, cuyos objetivos se encuadren especialmente en optimizar los servicios administrativos que le competen y en los cuales la finalidad sea brindar a los vecinos más y mejores posibilidades de ser incorporados a beneficios que hagan al desarrollo individual y/o colectivo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se pretende instrumentar la automatización y gestión operativa de la atención de los ciudadanos en todos las Unidades Sanitarias que componen la red de salud en nuestro Distrito mediante la creación de la Historia Clínica Digital, lo cual consistirá en la recopilación de la información médica en formato digital de cada uno de los vecinos, herramienta que contendrá toda la información referida a los procesos administrativos y clínicos que concurren a los Centros de Atención Primaria,

La instrumentación de este programa se fundamentará en los conceptos Panóptico y Smartcity los cuales permitirán la interoperabilidad mínima permitiendo la registración, gestión y administración de un conjunto mínimo de datos básicos que permitan el diálogo de la información entre diferentes sistemas y hacer un uso eficaz de ellos,

Entre los avances administrativos que esta nueva herramienta tecnológica permitirá se pueden destacar:

- a) Visualización de los datos del paciente, (no diagnóstico médico), medicación que se debe entregar,
- b) Digitalización de carga de atenciones médicas;
- c) Digitalización de medicamentos entregados;
- d) Interconexión de las Unidades Sanitarias, cada una podrá visualizar las atenciones de pacientes y entrega de medicación en las demás;
- e) El paciente podrá asistir a cualquier Centro de Salud Primario y en él van a tener su historial médico;
- f) Se eliminará la ficha de papel, lo cual además de obsoleto no permite la elaboración de estadísticas;
- g) Asegura la privacidad de los diagnósticos médicos,

Por último debe destacarse que con esta nueva herramienta se continúa avanzando en el uso de las posibilidades tecnológicas que en la actualidad se encuentran a nuestra disposición, lo que permite contar con datos en general que derivarán en la implementación de diversas políticas públicas para el bien de toda la comunidad. Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la instrumentación en todo el Partido de Monte en las Salas de Atención Primaria de Salud dependientes de esta administración la **Historia Clínica Digital para los Vecinos de Monte**, cuyos objetivos se determinan en los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a la adecuación de los sistemas administrativos que correspondan a fin de la implementación del programa que por el presente se aprueba, autorizando a la Contaduría Municipal a solventar los costos que impliquen la instrumentación del sistema en las dependencias de salud municipales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 1.232

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte